

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00071

La respuesta allegada por Servicios Integrales para la Movilidad según la cual informan que sin la placa del vehículo no es posible suministrar los números de cédula de las demandadas Nubia Esperanza Sánchez Forero y Elsa Consuelo Sánchez Forero, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

En consecuencia, por secretaría, ofíciase a Servicios Integrales para la Movilidad informando que las demandadas Nubia Esperanza Sánchez Forero y Elsa Consuelo Sánchez Forero son propietarias del vehículo de placas WHT – 272 y para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de septiembre de 2021, comunicado el 26 de noviembre de 2021, esto es, remita los números de la cédula de ciudadanía de las mencionadas personas. Adjúntese copia de los folios 11, 12, 170 a 175 del legajo.

CÚMPLASE



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR